



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-03999067- -APN-GAL#ENARGAS EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076 -T.O.2025)

---

**DISTRIBUIDORA GASNEA S.A.**

**EX-2025-03999067- -APN-GAL#ENARGAS**

**EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076 -T.O.2025)**

**SEÑOR INTERVENTOR:**

Se eleva a su consideración y análisis el presente informe referido a la “PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LICENCIA” efectuada por DISTRIBUIDORA GASNEA S.A. (en adelante e indistintamente, la Distribuidora, la Licenciataria y/o GASNEA), instada a través de la nota ingresada a este organismo bajo las Actuación N.º IF-2024-141442841-APN-SD#ENARGAS, mediante la cual la Licenciataria solicitó la prórroga por el lapso de veinte (20) años del contrato del servicio público de distribución de gas otorgado a su antecesora DISTRIBUIDORA DE GAS NEA MESOPOTÁMICA S.A., mediante el Decreto N° 558/97 .

**ALCANCE**

El presente informe tiene por objeto exponer, dentro de la órbita de incumbencia de esta Gerencia de Control Económico Regulatorio, las cuestiones relacionadas al cumplimiento de las Inversiones Obligatorias y las normativas vigentes de información tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (en adelante, las RBLD), aprobadas por el Decreto N° 2255/92, teniendo en cuenta la información suministrada por la propia Licenciataria como así también las bases de datos y registros obrantes en esta

Autoridad Regulatoria.

Asimismo, es dable señalar que el presente se ha elaborado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N° 27.542, su reglamentación y en el marco del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1738/92, modificado por el artículo 15 del Anexo II del Decreto N° 1057/24[PDT1] [MLZ2] .

En virtud de lo expuesto, no debe interpretarse el presente informe como una opinión relacionada con obligaciones y/o deberes a cargo de la Licenciataria, ni vincularlo a otros actos y/o procedimientos administrativos en curso o a iniciarse por o ante esta Autoridad Regulatoria. Por tanto, lo aquí señalado no tiene ningún efecto sobre procedimientos o actos ajenos al objeto de este informe.

Por último, se deja constancia de que este informe y el análisis que contiene podrán ser ampliados, en caso de considerarlo oportuno y pertinente ante nuevos hechos, incidentes o información puesta en conocimiento de esta Autoridad Regulatoria.

## A. INVERSIONES OBLIGATORIAS

### I- MARCO NORMATIVO:

Las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente.

Tales obligaciones encuentran su marco normativo en el plexo integrado por la Ley N° 24.076 (T.O. 2025) y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1738/92 y modificatorios, y las RBLD. Las mismas son consideradas en los estudios técnico-económicos de la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente Plan de Inversiones.

En el Decreto N° 2255/92, Anexo B-Licencia de Distribución, Subanexo I, RBLD, Numeral 1.1. se definen e interpretan como "**Inversiones Obligatorias**" a las inversiones incluidas en el Apéndice I. Asimismo, define como "**Inversiones Obligatorias Adicionales**" a las inversiones adicionales requeridas a la Licenciataria en virtud del último párrafo del inciso (2) del artículo 41 del Decreto Reglamentario y que no están incluidas en el Apéndice I (inversiones adicionales a las inicialmente previstas en las respectivas habilitaciones y que no puedan ser recuperadas mediante las tarifas vigentes).

Adicionalmente, el Numeral 5.1 de las RBLD dispone que la Licenciataria debe presentar a satisfacción de la Autoridad Regulatoria un programa detallado de inversiones y relevamientos que considere necesarios para cumplir con los estándares de seguridad requeridos en los plazos determinados. La Autoridad Regulatoria podrá requerir que se acompañe un informe técnico-económico emitido por una firma de consultores independientes de primer nivel internacional, seleccionada a satisfacción de la misma.

En el mencionado numeral, párrafo segundo, se indica que la Licenciataria está obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente programa, cualquiera sea su costo total. Si la Licenciataria lleva a cabo las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto en el Subanexo A, debe invertir la diferencia en otras inversiones o adiciones a los

Activos Esenciales que cuenten con la aprobación de la Autoridad Regulatoria. La Licenciataria debe, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Subanexo A en Inversiones Obligatorias y otras mejoras o adiciones aprobadas por esta Autoridad Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a la Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

Además de ello, la Licenciataria debe efectuar todas las mejoras y obras adicionales a los Activos Esenciales en tiempo razonable, así como reparar y mantener los Activos Esenciales en buenas condiciones de operación, en tanto ello resulte necesario para prestar debidamente el Servicio Licenciado, incluyendo la reposición de aquellos Activos Esenciales que hayan llegado al fin de su vida útil, o que se destruyan. Están a cargo de la Licenciataria todas las reparaciones, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea la causa que las haga necesarias. (Conf. Numeral 5.2 de las RBLD).

En cuanto al Régimen de Ampliaciones y Mejoras previsto en las RBLD, además de la obligación de cumplir con las Inversiones Obligatorias, este Organismo puede establecer nuevas inversiones obligatorias para el período posterior al que se refiere el Subanexo A, sujeto a lo previsto en el numeral 8.1.2 de las RBLD. Las extensiones a la red de distribución necesarias para proveer el servicio a terceros que así lo solicitaren, bajo condiciones previstas en la Licencia, deberán ser realizadas por la Distribuidora, salvo que las tarifas autorizadas para los clientes de la zona donde se solicite la extensión no provean el ingreso suficiente a la Distribuidora para financiar su construcción. (Conf. numeral 8.1.3 de las RBLD).

En cuanto a otras Ampliaciones y Mejoras, sin perjuicio de lo dispuesto por el citado artículo 5.1., antes del 30 de septiembre de cada año la Licenciataria someterá a la aprobación de la Autoridad Regulatoria su plan de ampliación y/o mejoras de la red de distribución a ejecutar durante el año calendario siguiente y que excedan el umbral de magnitud fijado por la Autoridad Regulatoria según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 24.076. Si la Autoridad Regulatoria no observara dichos planes dentro de los sesenta (60) días de haberlos recibido, se considerarán automáticamente aprobados. La Licenciataria deberá comunicar a la Autoridad Regulatoria, con anterioridad no menor de sesenta (60) días al comienzo de su ejecución, toda otra obra del mismo género que las antedichas que fuera a ejecutar sin estar prevista en el plan anual respectivo, y cuya magnitud supere el referido umbral, considerándose la misma aprobada si no se dedujera observación por la Autoridad Regulatoria dentro de los sesenta (60) días de su presentación. (Conf. Numeral 8.2 de las RBLD).

Es preciso destacar que, desde el otorgamiento de la Licencia, se han emitido normas específicas para ejercer las funciones de regulación, fiscalización y contralor dispuesta por la Ley N° 24.076 en materia de inversiones, algunas de los cuales se citan a continuación:

- Resolución ENARGAS N° 26/93: formulación de una auditoría técnica-económica de las inversiones realizadas por las Licenciatarias.
- Resolución ENARGAS N° 36/93: constitución de un depósito por parte de las Licenciatarias en el período del 29/12/93 al 10/01/94 con las sumas dinerarias que le corresponda erogar a los fines de las Inversiones Obligatorias correspondientes al año 1993; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice I.

En otro marco, corresponde hacer mención que, en el año 2002, la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando facultades al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero y del mercado de cambios. En este contexto, el proceso de RQT quedó suspendido. Mediante la referida ley, se autorizó al PEN a renegociar los

contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, incluidos los de transporte y distribución de gas por redes.

En efecto, respecto de las obligaciones originadas en los contratos de la Administración regidos por normas de derecho público, la ley mencionada precedentemente determinó en sus artículos 8° y 9°, en lo que importa, dejar sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO (\$ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1); y se autorizó al PEN -tal lo expuesto- a renegociar los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, tomándose en consideración los siguientes criterios allí determinados: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

El proceso de renegociación de los Contratos de Concesión o Licencia de Servicios Públicos fue reglamentado e implementado, en esencia, a través de los Decretos N° 293/2002 y 370/2002. Una segunda etapa viene constituida por el Decreto N° 311/2003 y la Resolución Conjunta N° 188/2003 del ex Ministerio de Economía y Producción y N°44/2003 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN).

Por dicho Decreto N° 311/03, se estableció que la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (en adelante, UNIREN) sería la continuadora del proceso de Renegociación de los contratos de servicios públicos. Durante el proceso desarrollado para la suscripción de las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral (AAI), se celebró Audiencia Pública respecto de la “Carta de Entendimiento”, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) emitió los correspondientes dictámenes de conformidad con lo previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 311/2003, sin formular objeciones; la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) tomó la intervención acordada por el Artículo 14 de la Resolución Conjunta N° 188/03 del ex Ministerio de Economía y Producción y N° 44/03 del ex MINPLAN, expresando tampoco tener objeciones respecto de los procedimientos llevados a cabo y se dio intervención al Honorable Congreso de la Nación (artículo 4° de la Ley N° 25.790) a los efectos de considerar las Actas Acuerdo Integrales mencionadas.

En el marco de la Ley N° 25.561, se firmaron Acuerdos Transitorios de adecuación de tarifas relativas al Servicio Público de Distribución y Transporte de Gas Natural, se estableció un Régimen Tarifario de Transición y un Fondo Específico organizado como Fideicomiso de acuerdo con la Ley N° 24.441 para la ejecución de inversiones.

En noviembre de 2012 se creó el Fondo Complementario de Tarifa de Gas (FOCEGAS) mediante la Resolución ENARGAS N° I-2407/2012, que consistía en la implementación de un mecanismo para el cobro de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, que era depositado en un fideicomiso creado al efecto, suscripto entre cada una de las Distribuidoras y Nación Fideicomisos S.A.

Los recursos acumulados en el fideicomiso constituían el Fondo para Obras de Consolidación y Expansión, y eran utilizados en forma exclusiva para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las Distribuidoras debían someter a aprobación el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos eran determinados en el contrato de fideicomiso.

Este cargo estuvo vigente hasta su derogación en 2017, cuando se regularizó la estructura tarifaria a través de la Revisión Tarifaria Integral (RTI). La Resolución ENARGAS N° 4364/2017 dejó sin efecto la autorización para la aplicación del monto fijo por factura asociado al FOCEGAS.

En marzo de 2016, mediante la Resolución MINEM N° 31/16, el entonces Ministerio de Energía y Minería (MINEM) instruyó al ENARGAS para que efectuara una adecuación de las tarifas de transición vigentes de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de Gas Natural en el marco de los Acuerdos Transitorios suscriptos y que no hubiesen arribado a un acuerdo de renegociación integral, que permitiese a las Licenciatarias cumplir con la ejecución del Plan de Inversiones correspondiente al año 2016, afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, y dar cumplimiento a los vencimientos de las obligaciones contraídas, manteniendo la cadena de pagos, a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo, hasta tanto se establecieran los cuadros tarifarios definitivos que resultasen de la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

En el año 2017, se implementó la RTI, por la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios de las Licenciatarias, incluyendo sus Planes de Inversiones Obligatorias y la Metodología de Control.

Hacia septiembre de 2019, por resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía se difirieron los ajustes semestrales de los márgenes de transporte y distribución, y se autorizó a las Licenciatarias a disponer la revisión y adecuación -en su exacta incidencia- de las inversiones obligatorias a su cargo. (Conf. Artículo 2° de la Resolución SGE N° 521/2019). Con posterioridad, y mediante el artículo 5° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541, en el Marco de la Emergencia Pública se estableció: *“Facultase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020”*.

En ese marco, y de acuerdo al texto originario establecido en el Decreto N.º 278/2020 el cual en su artículo 1° establece: *“Dispónese la intervención del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el 31 de diciembre de 2020, en orden a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27.541”*, se llevaron a cabo procesos de auditorías respecto a lo actuado durante los tres primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

En diciembre de 2023 se decretó una nueva emergencia energética y tarifaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 55/2023 y 70/2023, en cuyo marco se realizaron ajustes tarifarios a cuenta y se inició un nuevo proceso de RQT. El 20 de noviembre de 2024, mediante Decreto N° 1023/2024, se prorrogó la emergencia del Sector Energético Nacional declarada en diciembre de 2023 por el Decreto N° 55/2023.

En ese contexto, GASNEA presentó su pedido de extensión de la licencia.

## II- EVALUACIÓN

A continuación, se presenta la evaluación cronológica del cumplimiento de las obligaciones de erogar de GASNEA en relación con las Inversiones Obligatorias.

### **Inversiones Iniciales Obligatorias 1997-2002**

GASNEA se presenta como un caso especial desde el origen debido a que la licencia fue otorgada en 1997 sobre un área sin gasoductos, no atendida por la ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado en el pasado, en una zona de poblaciones distantes entre sí, en cinco provincias diferentes. El pliego de licitación no preveía un monto a pagar por la compra de acciones, porque no había activos para transferir y se basó en la cantidad de UP (usuarios potenciales) que los oferentes se comprometieran a incorporar en los primeros cinco (5) años de licencia en las provincias del NEA: Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones. Incluía un acuerdo con la provincia de Entre Ríos a la cual el adjudicatario pagaría un monto de \$ 43 Millones por el uso del gasoducto troncal que la provincia había construido. ·

GASNEA se adjudicó la licencia en base a una oferta de 225.522 UP, los que se reducirían al 40% si las provincias del NEA no aprobaban un régimen de contribución por mejoras para financiar las redes domiciliarias. Ese 40% significaban 90.209 UP con la obligación de un mínimo de 4.000 en cada una de las cuatro provincias.

Dentro de las obligaciones asumidas por GASNEA en su Licencia se encontraba la de realizar las Inversiones Iniciales Obligatorias para proveer en tiempo y forma el servicio de suministro de gas por redes a estos UP en las Provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa.

<b>Cronograma de Tareas</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>% ACUMULADO</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>	<b>15%</b>	<b>50%</b>	<b>100%</b>
<b>CANTIDAD UPMC</b>	<b>---</b>	<b>4.510</b>	<b>13.530</b>	<b>45.105</b>	<b>90.209</b>

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones NEA presentó una garantía de cumplimiento del contrato, por U\$S 9.020.900 a favor del ENARGAS, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Autoridad Regulatoria. El monto de la garantía resulta de multiplicar Dólares Cien (U\$S 100) por la cantidad de UP.

La Licenciataria no dio cumplimiento a las inversiones previstas para el segundo año de la Licencia (abastecimiento a 4.510 UPMC). Mediante Resolución 2346/01 el ENARGAS aplicó a NEA una multa de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), se ejecutó la garantía presentada por DÓLARES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (U\$S 451.000) y se le ordenó la reposición de la garantía ejecutada.

Al tercer año de la Licencia, NEA no dio cumplimiento a las Inversiones Obligatorias previstas, ya que debió tener acumulado el 15% de dichas inversiones.

Mediante Resolución ENARGAS N° 2346/01 se informó a la Secretaría de Energía de la Nación la sanción aplicada y la ejecución de la Garantía por el incumplimiento.

El 7 de noviembre de 2001, la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo

Federal resolvió la medida cautelar invocada por GASNEA S.A. y decidió conceder parcialmente la medida cautelar con carácter supletorio y con efecto material y temporal restringido, suspendiendo la aplicación de nuevas sanciones por el incumplimiento del régimen de inversiones, hasta tanto se resuelva el recurso de reconsideración y alzada en subsidio, interpuesto por la actora contra la Resolución ENARGAS N° 2346/01 en todo lo referente a la readecuación de la licencia solicitada.

El 5 de diciembre de 2001 el ENARGAS interpuso un recurso de revocatoria contra la sentencia, pero el 15 de febrero de 2002, el Tribunal decidió rechazar el recurso de revocatoria. El Tribunal agregó que, “en relación al cumplimiento o no de los requisitos de la eximente de responsabilidad denominada “fuerza mayor”, deberá ser resuelto en sede administrativa antes de ser tratado por este Tribunal” y que “la excesiva demora ... y la extensa dilación de los plazos ... hacen presumir que no les serían imputables, lo que determina la existencia de apariencia de buen derecho”

Con fecha 1° de febrero 2002 se remitió el Expediente ENARGAS 6087 y su acumulado 7032 (incumplimientos tercer y cuarto año) a la Secretaría de Energía, a efectos de analizar el temperamento a adoptar por el PEN respecto a la declaración de Caducidad de la Licencia de GAS NEA S.A., recomendada por la Autoridad Regulatoria.

La constitución de la Comisión de Renegociación de Contratos en 2002 y la continuidad a través de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, abrió una instancia para tratar los contratos de todas las licencias del área de gas natural, incluida la de GASNEA, lo que en la práctica trajo a ese ámbito la consideración de todo lo actuado, incluso sus incumplimientos de inversiones y la recomendación de caducidad elevada por ENARGAS en su oportunidad.

### **Inversiones Obligatorias Año 2002 - 2019 - Ley N° 25.561 Emergencia Pública y Actas Acuerdo**

En el marco de la Ley de Emergencia Pública que ordenó la renegociación de los contratos de licencia de servicios públicos, en septiembre de 2008 , se alcanzó un consenso sobre la renegociación de la LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL cuyos aspectos principales se expusieron en una CARTA DE ENTENDIMIENTO.

El 29 de julio de 2009, se llegó a un Acuerdo sobre la adecuación del CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL que se instrumentó a través de una ACTA ACUERDO, a los antecedentes , consideraciones y términos más significativos de la misma se citan a continuación.

*“En virtud de la grave crisis que afectara al país a fines del 2001, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN dictó la Ley N° 25.561, por la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 10 de diciembre de 2003, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades necesarias para adoptar las medidas que permitan conjurar la crítica situación de emergencia y disponiendo la renegociación de los contratos de los servicios públicos. Las estipulaciones contenidas en la Ley N° 25.561, han sido posteriormente ratificadas y ampliadas a través de la sanción de las Leyes N° 25.790, 25.820, 25.972, 26.077, 26.204 y 26.339 como también por diversas normas reglamentarias y complementarias. El proceso de renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos ha sido reglamentado e implementado en una primera etapa institucional, básicamente, a través de los Decretos N° 293 de fecha 12 de febrero de 2002 y N° 370 de fecha 22 de febrero de 2002, y en una segunda etapa, por el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003 y la Resolución Conjunta N° 188 y N° 44 de los Ministerios de ECONOMÍA Y*

*PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, respectivamente, de fecha 6 de agosto de 2003. El Decreto N° 311/03 estableció que el proceso de renegociación se lleve a cabo a través de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS –UNIREN– presidida por los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. A la UNIREN se le han asignado, entre otras, las misiones de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, elevar proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios y a cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos, como también la de efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios. 3 "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias" A través de la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ha dispuesto que la UNIREN se integra además por un Comité Sectorial de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y por el Secretario Ejecutivo de la Unidad. Dicho Comité está integrado por los Secretarios de Estado con competencia específica en los sectores vinculados a los servicios públicos y/o contratos de obra pública sujetos a renegociación, y por el Secretario Ejecutivo de la UNIREN. Dentro del proceso de renegociación que involucra al CONTRATO DE LICENCIA, se desarrolló el análisis de la situación contractual del LICENCIATARIO, así como de la agenda de temas en tratamiento, manteniéndose entre las partes diversas reuniones orientadas a posibilitar un entendimiento básico sobre la renegociación contractual. El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), Ente de Control descentralizado en el área de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme lo previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 311/03 y el Artículo 13° de la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento del CONTRATO DE LICENCIA para la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL de GAS NEA S.A., remitiendo a la UNIREN diversos informes al respecto. Por su parte, la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN ha dado cumplimiento a la obligación de realizar el Informe de Cumplimiento de Contratos del Contrato previsto en el Artículo 7 de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN N° 188/03 y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 44/03, como antecedente necesario para el proceso de renegociación. El referido Informe de Cumplimiento concluyó en base al informe de desempeño realizado por el ENARGAS, que la gestión de la LICENCIATARIA no reunía en dicho momento las condiciones suficientes para avanzar en el proceso de renegociación, atento a que la LICENCIATARIA no había cumplido con las inversiones obligatorias iniciales asumidas. Según lo manifestado por el ENARGAS en el citado informe, la Licenciataria no dio cumplimiento a las inversiones previstas para el segundo año de la licencia. Como consecuencia de ello, el Ente de Control por Resolución ENARGAS N° 2346/2001 aplicó a 4 "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias" la empresa la correspondiente multa, ejecutó la garantía y ordenó su reposición. Asimismo, GAS NEA S.A. reiteró su incumplimiento respecto de las inversiones obligatorias correspondientes al tercer y cuarto año. En noviembre de 2001 la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió una medida cautelar interpuesta por la Licenciataria suspendiendo los efectos de las Resolución N° 2346/01 hasta tanto finalice "el procedimiento de readecuación de la Licencia" solicitado por GAS NEA S.A. Habiendo interpuesto el Ente de Control recurso de revocatoria contra la mencionada sentencia, el mismo fue rechazado. Prosiguiendo con el estudio de la temática en cuestión, las actuaciones administrativas fueron remitidas a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a efectos de analizar el temperamento a adoptar por el PODER EJECUTIVO NACIONAL respecto a la licencia otorgada a GAS NEA S.A. A través de la Nota N° 1337 de fecha 5 de octubre de 2005, la Secretaría resolvió a favor de la Licenciataria en cuanto decidió mantener la Licencia otorgada a esa*

empresa en 1997. Su decisión se basó fundamentalmente en que a) el ENARGAS no había emitido recomendación pertinente; b) los Accionistas Originales habían cedido su participación mayoritaria a un nuevo accionista que manifestó su intención de acordar con el ESTADO NACIONAL, así como también de cumplir las obligaciones emergentes de la Licencia una vez que se le provea de un marco jurídico adecuado; c) existía, desde fines de 2001 una justificada convicción en cuanto a la conveniencia jurídica y fáctica de modificar el Plan de Inversiones de la Licencia; d) la licencia de GAS NEA estaba incluida dentro del proceso de renegociación contractual dispuesto por el Artículo 9° de la ley 25.561 y sus normas reglamentarias y complementarias; e) se habían suscripto sendas Cartas de Intención para el desarrollo gasífero de la región. ”

**De las constancias del EXP-S01:0154764/2002 por el que tramitara el cumplimiento de inversiones obligatorias de la Licenciataria, se desprenden la Nota referida en el párrafo anterior, y las consideraciones vertidas con fecha 16 de mayo de 2008 por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, el cual comparte los criterios allí expuestos, estimando procedente dar continuidad al proceso de renegociación ante la UNIREN.**

En el Anexo V de la Carta Compromiso y del Acuerdo se encontraba detallado el Plan de Inversiones comprometido a realizar por la Licenciataria. Por Decreto N° 812/10, se ratificó el Acuerdo Transitorio suscripto por la UNIREN y GASNEA.

**ANEXO V**  
**Plan de Inversiones 2008**

Concepto	Objeto	Región	Resumen	Unidades Físicas	Miles de \$ 2008
Confiabilidad y Seguridad	Adecuación / Desplazamiento Redes de Alta Presión	General	Obras a realizar para adecuar cañerías de Alta Presión e instalaciones, debido a situaciones que han incidido sobre la traza donde se construyó la obra original.	Global	500 (*)
Confiabilidad	Adecuación de Instalaciones	General	Obras civiles de adecuación y de mejora de los niveles de seguridad de las Instalaciones de Superficie.	Varios	30
Confiabilidad	Máquinas, Herramientas y Útiles	General	Adquisición de Detectores de gas, equipamiento operativo, de seguridad y calidad, materiales generales y accesorios, para la operatoria de los equipos operativos de Alta y Media Presión	Varios	20
Confiabilidad y Seguridad	Sistema de Protección Anticorrosiva	General	Dotación de una partida de inversión destinada al mantenimiento del sistema de protección catódica de las redes de acero. El programa incluye el estudio de zonas singulares y la adquisición e instalación de nuevos anodos y accesorio por renovación.	Varios	60
Expansión	Acometidas residenciales y pequeños comerciales	General	Ejecución de acometidas en las nuevas conexiones a ser habilitadas durante la campaña comercial 2008-2009.	Varios	120
Expansión	Redes de distribución incorporadas por el ingreso de nuevos clientes residenciales y pequeños comerciales	General	Incorporación de nuevas redes, provenientes de la expansión del sistema de distribución. Se incluyen las bonificaciones por redes cedidas por terceros.	Global	11

**ANEXO V (Cont.)**  
**Plan de Inversiones 2008**

Concepto	Objeto	Región	Resumen	Unidades Físicas	Miles de \$ 2008
Expansión	Adquisición Medidores y Unidades Correctoras para nuevos clientes Industriales y GNC	General	Adquisición, para su instalación en puentes de medición de clientes industriales y GNC a ser incorporados durante 2008-2009, de medidores y unidades correctoras	7	71
<b>TOTAL</b>					<b>812</b>

(\*) El recupero de esta inversión está condicionado a la resolución definitiva de las controversias planteadas por Gasnea S.A. ante el ENARGAS, Expte. ENRG N° 13.104. En caso de resultar procedente su recupero, dicho monto será descontado, siendo el total de inversiones de \$ 312.000.-.

Mediante Actuaciones 2034/09 y 18107/09, GASNEA informó el cumplimiento del plan de inversiones comprometido en el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, celebrada con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos.

Entre tanto, esta Autoridad Regulatoria dictó la Resolución ENARGAS N° 1-2407/12 (complementada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2442/13 Y N° 1-2905/14, y modificada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2767/13 Y N° 1-3249/15) que autorizó, en el marco de lo dispuesto en los respectivos Acuerdos suscriptos entre la Licenciataria y la ex UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura diferenciado por categoría de usuario que serían utilizados para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas.

Por medio de la Resolución ENARGAS N° I-3728/16, se aprobó el cuadro tarifario de GASNEA, correspondiente a la adecuación tarifaria transitoria que incluía un Plan de Inversiones Obligatorias.

Por medio de la Resolución ENARGAS N° 4355/17, se aprobó el cuadro tarifario de GASNEA, que incluyó el Plan de Inversiones de la Licenciataria obrante en el Anexo III, y la Metodología de Control de Inversiones Obligatorias, que como Anexo IV formó parte de la Resolución mencionada.

Se exponen a continuación los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones:

**ANEXO III**

<b>I.- PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS - Gas NEA S.A.</b>					
Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
1	GNEA-Seguridad-01	SISTEMA DE LIMITACIÓN DE PRESIÓN DE 70 a 39 Bar CON ODORIZACIÓN - Q:5000 m <sup>3</sup> /h	ALDEA BRASILEIRA	4	3,68
2	GNEA-Seguridad-02	SISTEMA DE LIMITACIÓN DE PRESIÓN DE 70 a 39 Bar CON ODORIZACIÓN - Q:15000 m <sup>3</sup> /h	SAN JOSÉ	4	6,75
3	GNEA-Seguridad-03	SISTEMA DE LIMITACIÓN DE PRESIÓN DE 70 a 39 Bar CON ODORIZACIÓN - Q:10000 m <sup>3</sup> /h	VIALE	4	4,46
4	GNEA-Seguridad-04	SISTEMA DE LIMITACIÓN DE PRESIÓN DE 70 a 39 Bar CON ODORIZACIÓN - Q:15000 m <sup>3</sup> /h	VICTORIA	4	5,25
5	GNEA-Seguridad-05	SISTEMA DE LIMITACIÓN DE PRESIÓN DE 70 a 39 Bar CON ODORIZACIÓN - Q:10000 m <sup>3</sup> /h	LIBERTADOR SAN MARTÍN	4	4,46
6	GNEA-Confiabilidad-01	INSTALACIÓN DE DATA LOGGER EN ESTACIONES DE REGULACIÓN SECUNDARIAS	1° ETAPA - 4 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,29
7	GNEA-Confiabilidad-02	INSTALACIÓN DE DATA LOGGER EN ESTACIONES DE REGULACIÓN SECUNDARIAS	2° ETAPA - 3 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,22
8	GNEA-Confiabilidad-03	INSTALACIÓN DE DATA LOGGER EN ESTACIONES DE REGULACIÓN SECUNDARIAS	3° ETAPA - 3 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,22
9	GNEA-Confiabilidad-04	INSTALACIÓN DE DATA LOGGER EN ESTACIONES DE REGULACIÓN SECUNDARIAS	4° ETAPA - 3 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,22
10	GNEA-Confiabilidad-05	INSTALACIÓN DE DATA LOGGER EN ESTACIONES DE REGULACIÓN SECUNDARIAS	5° ETAPA - 3 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,22
11	GNEA-Confiabilidad-06	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDALES EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	1° ETAPA - 7 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,39
12	GNEA-Confiabilidad-07	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDALES EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	2° ETAPA - 7 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,35
13	GNEA-Confiabilidad-08	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDALES EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	3° ETAPA - 6 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,28

I - 4355

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
14	GNEA-Confabilidad-09	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDALES EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	4ª ETAPA - 7 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,33
15	GNEA-Confabilidad-10	INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDALES EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	5ª ETAPA - 6 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,31
16	GNEA-Confabilidad-11	INSTALACIÓN DE TELEMEDICIÓN EN MEDIDORES DE CAUDAL EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	1ª ETAPA - 4 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,34
17	GNEA-Confabilidad-12	INSTALACIÓN DE TELEMEDICIÓN EN MEDIDORES DE CAUDAL EN ESTACIONES DE REGULACIÓN	2ª ETAPA - 4 Localidades Pcia.de Entre Ríos	3	0,45
18	GNEA-Confabilidad-13	INSTALACIÓN DE TELEMEDICIÓN EN MEDIDORES DE CAUDAL EN INDUSTRIAS	12 Industrias radicadas en la Pcia. de Entre Ríos.	4	0,87
19	GNEA-Confabilidad-14	INSTALACIÓN DE TELEMEDICIÓN EN MEDIDORES DE CAUDAL EN INDUSTRIAS	11 Industrias radicadas en la Pcia. de Entre Ríos.	4	0,8
20	GNEA-Expansión-01	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ESTACIÓN DE REGULACIÓN PRIMARIA Q.20000 m³/h	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	7	22,95
21	GNEA-Expansión-02	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ESTACIÓN DE REGULACIÓN PRIMARIA Q.20000 m³/h	GUALEGUAYCHÚ	7	22,95
22	GNEA-Expansión-03	ACONDICIONAMIENTO OPERATIVO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	1ª ETAPA - 19 Proyectos en localidades Pcia. de Entre Ríos	4	9,56
23	GNEA-Expansión-04	ACONDICIONAMIENTO OPERATIVO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	2ª ETAPA - 9 Proyectos en localidades Pcia. de Entre Ríos	5	8,33
24	GNEA-Expansión-05	ACONDICIONAMIENTO OPERATIVO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	3ª ETAPA - 27 Proyectos en localidades Pcia. de Entre Ríos	5	3,75
25	GNEA-Expansión-06	ACONDICIONAMIENTO OPERATIVO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	4ª ETAPA - 19 Proyectos en localidades Pcia. de Entre Ríos	4	4,42
26	GNEA-Expansión-07	AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN - ZONA CENTRO	CURUZÚ CUATÍA	7	29,95
27	GNEA-Expansión-08 (*)	DESARROLLO DE LOCALIDADES ASOCIADAS AL GNEA AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN	FORMOSA - CHACO	53	108,33
28	GNEA-Expansión-09	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DEL GASODUCTO DE APROXIMACIÓN A VILLAGUAY	VILLAGUAY	9	111,6
29	GNEA-Expansión-10	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DEL GASODUCTO DE APROXIMACIÓN A VICTORIA	VICTORIA	9	78,12
30	GNEA-Expansión-11	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES	Entre Ríos - Corrientes - Misiones - Formosa	57	21,46

1 - 4 3 5

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
31	GNEA-Infomática-01	ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE	Buenos Aires - Entre Ríos	59	7,66

(\*) El inicio y ejecución del presente proyecto esta condicionado a la habilitación y puesta en gas del GNEA

Monto de Inversión Comprometida: **458,97**

Con relación al tercer año regulatorio (04-2019 a 03-2020), con fecha 03/09/2019 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N.º RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA, que resolvió diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1º de octubre de 2019, para el 1º de enero de 2020 (luego prorrogado al 1º de febrero de 2020), oportunidad en la cual se debería aplicar el valor correspondiente al índice de actualización inmediato anterior disponible.

En lo que respecta a al primer año regulatorio, la Gerencia de Distribución del ENARGAS analizó si la Distribuidora había cumplido su obligación de hacer respecto a los restantes proyectos de su Plan de Inversiones Obligatorias, es decir, si había ejecutado en el Año 1 del quinquenio 2017-2021 las demás inversiones, obras y proyectos.

A esos fines, la Gerencia de Distribución elaboró un Informe Técnico que incorporó al Memorandum ME-2018-39348859-APN-GD#ENARGAS, en el que expresó que: “De todo lo hasta aquí expuesto, luego de efectuado el análisis pertinente, y habiéndose considerado: (i) la documentación obrante, (ii) las apreciaciones efectuadas por la Licenciataria, (iii) la información mensual física remitida al ENARGAS y (iv) la realización de las auditorías necesarias para constatar el cumplimiento físico del Plan de Inversiones Obligatorias – Año I; se concluye que – desde el punto de vista técnico – las realizaciones de GAS NEA S.A. no concretan el 100% de sus obligaciones para el período del año 2017; ello con la salvedad de las consideraciones expuestas en el presente informe”.

Por su parte, la Gerencia de Control Económico Regulatorio del ENARGAS elaboró el Informe IF-2019-06647703-APN-GCER#ENARGAS, en el que analizó si la Distribuidora había erogado efectivamente las sumas especificadas en el Plan de Inversiones Obligatorias, previstas para el Año 1 del quinquenio 2017-2021 y

concluyó que: “Teniendo en cuenta los desembolsos realizados por la Distribuidora de \$53.577.694,66 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100), esto refleja una erogación mayor de \$2.215.171,66 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 66/100) comparándolo con el nuevo monto comprometido anual de \$51.362.523,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS), que incluye el primer ajuste, aplicando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) –Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente a la primer adecuación semestral (30-nov-17); indicando que de acuerdo a lo expuesto, la Licenciataria ha dado cumplimiento a los desembolsos comprometidos para el AÑO I”.

La Distribuidora habría incumplido su obligación “de hacer”, es decir, de ejecutar las obras, proyectos e inversiones determinadas en su Plan de Inversiones Obligatorias (Año 1), según lo previsto en la Resolución ENARGAS N° I-4355/17, y particularmente su Anexo III.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Asuntos Legales de ENARGAS en su dictamen legal N° IF-2019-65232951-APN-GAL#ENARGAS del 18 de julio de 2019, concluyó que: “ En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente entiende que, de compartir este criterio los Sres. Directores, debería imputarse a GAS NEA S.A. en los términos del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución por el incumplimiento de su obligación de ejecutar las obras, proyectos e inversiones determinadas en su Plan de Inversiones Obligatorias (Año 1), según lo previsto en el Anexo III de la Resolución ENARGAS N° I-4355/17 (y su correspondiente actualización), y en el Punto 5.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.”

La imputación fue cursada mediante Nota NO-2019-66543442-APN-DIRECTORIO #ENARGAS el 23 de julio de 2019.

Finalmente, para Año I, el 18 de octubre de 2019, mediante informe N° IF-2019-94117793-APN-GD#ENARGAS la Gerencia de Distribución analizó el descargo de GASNEA y concluyó que “... *la Distribuidora acreditó el cumplimiento de su obligación de hacer para el primer año, es opinión de este equipo técnico que corresponde desestimar la imputación, en relación a lo detallado en el Informe GD N° 189/18.*”

Con respecto al Año II, el 6 de diciembre de 2019 a través de la resolución RESFC-2019-794-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se dio por cumplido el Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al quinquenio 2017-2021 de GASNEA S.A.

### **Años 2020 – 2023 - Intervención en el marco de la Ley 27.541**

En el marco de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y del Decreto N.º 278/2020 que dispuso la intervención del ENARGAS, se modificó el enfoque del control sobre los planes de inversión y se llevaron a cabo procesos de auditorías respecto a lo actuado durante los tres (3) primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

Con fecha 06/11/2020 se dictó la Resolución RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO #ENARGAS, la cual en sus considerandos indicó que “... *Que, en tal contexto, a tenor de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N.º 27.541, mediante Decreto N.º 278/2020 (B.O. 17/03/2020) se dispuso la intervención del ENARGAS en el marco de la emergencia, por el lapso allí determinado, asignando mediante el Artículo 4º funciones específicas al Interventor a quien se le encomendó, además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º*

*24.076, aquellas asignadas en el citado Decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 27.541 que, en particular, mediante tal norma, se estableció expresamente en su Artículo 5°, el deber en cabeza de la Intervención de “realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar”.*

Mediante la RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, con fecha 09/06/2020 la Intervención del Organismo Regulador ordenó crear la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN - LEY N° 27.541 Y DECRETO N.º 278/2020 (en adelante la COMISIÓN), estableciéndole deberes y atribuciones vinculadas con el objeto de coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de los trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones de las referidas tareas encomendadas al Interventor por el PEN y, de ese modo, contribuir a cumplimentar las mandas previstas en el citado Artículo 5° del Decreto N.º 278/2020.

Atento a ello, se estableció que, a los efectos del cumplimiento de sus tareas, la COMISIÓN podría requerir por escrito expedientes, informes técnicos y todo otro material de trabajo que fuere necesario, para llevar adelante las funciones de evaluación asignadas, como asimismo solicitar la colaboración de las distintas Gerencias que integran el ENARGAS.

Según el Informe Intergerencial N.º IF-2020-74539701-APN-GTIC#ENARGAS, las Gerencias técnicas correspondientes consideraron necesario, a los fines de efectuar un minucioso ejercicio de las obligaciones de contralor establecidas en el Decreto N.º 278/2020, el requerimiento de información detallada sobre los proyectos y subproyectos correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias aprobados en la RTI, para lo cual consideraron imprescindible la aprobación de una Adenda al Protocolo según RESOL-2021-140-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Dicha Adenda contempló la apertura de las órdenes de compra y órdenes de pago rendidas por las Licenciatarias en los años regulatorios, correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias presentados por las mismas, respecto al quinquenio 2017-2021, debiéndose informar únicamente aquellas órdenes de compra que hubieran tenido pagos asociados. Asimismo, este instrumento previó el requerimiento de documentación técnica y comercial que permitió efectuar los controles de consistencia sobre la información previamente presentada. En tal sentido, la información recibida oportunamente sobre identificaciones de proyectos, sub-proyectos, órdenes de compra y órdenes de pago, se utilizó como base para la recepción de datos del requerimiento informativo.

Sobre la información previamente citada, y en función de sus respectivas incumbencias, trabajaron las Gerencias de Desempeño y Economía (GDyE) -a cuyo cargo estaban las funciones que desde 2009 realizaba la Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER)-, de Distribución (GD) y de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC).

En lo que respecta al Año I , el 7 de diciembre de 2023, mediante RESOL-2023-687-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se hizo lugar al descargo formulado por GASNEA S.A. y, se dio por cumplido el Año 1 del Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al quinquenio 2017-2021, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Resolución ENARGAS N° I-4353/17.

En lo que atañe al Año II, con fecha 29 de diciembre de 2023 mediante el PV-2023-154551098-APN-

DIRECTORIO#ENARGAS se manifestó que “En cumplimiento de la revisión ordenada mediante Decreto N° 278/20 y en un todo de acuerdo con lo expresado en los Informes Técnicos N° N° IF-2023-143277634-APN-GTIC#ENARGAS, IF-2023-145255060-APNGDYGNV#ENARGAS e IF-2023-147610029-APN-GDYE#ENARGAS elaborados por las Gerencias de Tecnologías de la Información y Comunicación, de Distribución y Gas Natural Vehicular, y de Desempeño y Economía de esta Autoridad Regulatoria, contando con el respectivo Dictamen Legal previo N° IF 2023- 154515210-APN-GAL#ENARGAS; corresponde, según lo establecido en las Resoluciones N° RESOL-2021-140-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y N° RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, ratificar la Resolución N° RESFC-2019-794-APN-DIRECTORIO#ENARGAS en cuanto tuvo por cumplido el Año 2 del Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al quinquenio 2017-2021 de GAS NEA S.A”.

## **B. NORMATIVA RÉGIMEN TRIBUTARIO Y FACTURACIÓN**

### **I- MARCO NORMATIVO**

El régimen tributario y de facturación de las Licenciatarias de Distribución encuentra su marco normativo en lo establecido por la Ley N° 24.076 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1738/92 y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) aprobadas por Decreto N° 2255/92. Estas normas fueron ampliadas por las siguientes:

- Resolución ENARGAS N° 60/94: se establecen las bases de las obligaciones informativas en lo referente a la materia impositiva y contable a presentar anualmente al ENARGAS por parte de las empresas Licenciatarias; artículo 2° (Nota a los Estados Contables); artículo 4° (Detalle de la información impositiva de acuerdo con los lineamientos del ANEXO III a) y artículo 5° (presentación de la Declaración Jurada Anual de los Ingresos Brutos (DDJJ IIBB) de acuerdo con los lineamientos establecidos en ANEXO III (b).
- Resolución ENARGAS N° 658/98: establece la obligación de facturar por separado el componente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la leyenda “Incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.
- Resolución ENARGAS N°1976/00: esta resolución vino a perfeccionar la Resolución ENARGAS N° 60/94. Por el art. 2 Inc. b – Anexo VIII se establece la obligatoriedad de presentar ante esta Autoridad Regulatoria un detalle informativo del régimen tributario aplicable a la actividad al 31 de diciembre de cada año siguiendo los lineamientos definidos en el ANEXO VIII de la Resolución, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de ejercicio. De la misma manera deberán informar las variaciones ocurridas a dicho régimen dentro de los quince (15) días de producidas las mismas. Por el art. 2 Inc. f deberán presentar copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma por parte de los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral; por el Inc. g copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto a las Ganancias, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma, acompañada con un detalle analítico conteniendo las partidas de conciliación entre el resultado que surge de los Estados Contables y el Resultado Impositivo declarado; y por el Inc. h copia de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Resolución ENARGAS N° 2700/02: autoriza la incorporación en la factura de gas del mayor costo derivado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente - Ley 25.413.
- Resolución ENARGAS N° 596/09: aprueba la modificación de la estructura orgánica del ENARGAS y se da el marco normativo pertinente para la creación de la Gerencia de Control Económico Regulatoria

(GCER), dándole así un mayor alcance a los controles por parte de este Organismo en relación con el Régimen Tributario Impositivo a observar por las Licenciatarias.

- Resolución ENARGAS N° 4465/17: establece la obligación de facturar por separado el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Gas Retenido de Transporte.
- Resolución ENARGAS N° 4530/17; 6/18; 735/23: aprueban la Metodología para la inclusión en la factura del Servicio Público de Distribución de Gas por Redes de tributos locales.

## II- ACCIONES DE CONTROL

A partir de la creación de la Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER), el alcance, la calidad y la cuantía de los controles de las obligaciones tributarias y de facturación fueron adecuándose. En ese contexto, a GASNEA S.A. se le han realizado controles sobre los siguientes aspectos:

- Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios
- Incidencia Impositiva – Ingresos Brutos
- Facturación de Tasas y Cargos
- Cumplimiento depósito Decreto N° 959/04 TF-125 y TF 147
- Facturación de Entidades de Bien Público.
- Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional.
- Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos.
- Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios.
- Control Facturación Unbundling
- DDJJ GLP
- Régimen de Compre Trabajo Argentino
- Cargo Decreto N° 2067/08
- Cargo Fideicomiso Gas I
- Cargo Especifico II
- Gasoducto Cordillerano
- Readecuación Tarifaria
- Obras Fideicomisos
- Verificación de Seguimiento de Órdenes de Compra
- Programa de Uso Racional de la Energía (P.U.R.E.).

Entre las competencias de la GCER se encuentra la planificación y ejecución de auditorías de campo, auditorías administrativas con el requerimiento de pedido del envío de información específica y pertinente, así como también las verificaciones de cumplimiento y fiscalizaciones de las mismas. Con el desarrollo de la Plataforma S.A.R.I. (Sistema Automático de Remisión de Información) se pudo ampliar el grado de detalle, la calidad de la información, con sus validaciones preliminares. En los casos en que se detectaron apartamientos de la normativa durante estas auditorías, se implementaron medidas correctivas y su posterior seguimiento. Todas estas acciones han contribuido a establecer una extensa red de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones de los agentes regulados. Los procedimientos de auditorías, fiscalización y control implementados han permitido que las Licenciatarias tomaran acciones correctivas para regularizar y mejorar sus procedimientos.

Atento a ello, respecto de Distribuidora de Gasnea S.A, se han desarrollado para cada año los siguientes procedimientos de control.

Para el año 2009

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
DDJJ ANEXO III RES. ENRG N° I/450 - FONDO FIDUCIARIO LEY 26020	Sept-08	
DDJJ ANEXO III RES. ENRG N° I/450 - FONDO FIDUCIARIO LEY 26020	Oct-08	
DDJJ ANEXO III RES. ENRG N° I/450 - FONDO FIDUCIARIO LEY 26020	Nov-08	
Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales y/o Comunales - Año 2008-	2008	14755
AUDITORÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN CARGOS ADICIONALES E INCENTIVOS - PURE 2008	Sept/08 a Nov/08	14865
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Feb-09	14446
Auditoría Compra de Gas	Mar-08 a Ago-08	
Auditorías de base de datos	Sept 2008 a Feb 2009	14590/09
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Mar-09	14446
Actuación N°16005/09 - CONTA WALTER MARIO SRL		11704
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Abr-09	14446
Informe Auditoría Fondo Compensador año 2008	Ene08/Dic08	14931
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	May-09	14446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Jun-09	14446

Informe de Verificación CE II	Ene/09 a Jul/09	
Informe de Verificación CFG I	Ene/09 a Jul/09	
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Jul-09	14446
Auditoria Cargo Específico Gas II	Mar-08 a Dic-08	12198
Auditoria Cargo Fideicomiso Gas I	Ago-07 a Dic-08	10346
Informe de verificación Resolución I828	Jun-09 / Jul-09	14446
Auditoria Cargo Fideicomiso Gas I		10346
Informe de verificación Resolución I828, información rectificativa	Jun-09 / Jul-09	14446
Informe de Segmentación		13993
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Ago-09	14446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Sep-09	14446
Informe Breve - Cargo Fideicomiso Gas I	Ago/07 a Dic/08	10346
Segmentación de residenciales, consorcios y SGP	Jul, Ago y Sept/09	13993
Informe Breve CE II	Mar-08 / Dic-08	12198

Para el año 2010

<b>Asunto</b>	<b>Periodo</b>	<b>N° Exp.</b>
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Oct-09	14.446

Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Nov-09	14.446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Feb-Dic 2009	14.446
Compre Trabajo Argentino	2008	15.112
Cargo Específico Gas II	Ene/09 a Jun/09	12.198
Cargo Fideicomiso Gas I	Ene/09 a Jun/09	10.346
Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales y/o Comunales - Año 2008- informe complementario -	2008	14.755
Cargo Específico Gas II	Jul-09 a Dic-09	12.198
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Dic-09	14.446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Rect Jun/09 - Dic/09	14.446
Cargo Fideicomiso Gas I	Jul-09 a Dic-09	10.346
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Ene-10	14.446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Feb-10	14.446
Seguimiento de Cancelación de Deuda PURE 04-07	Nov-09// Marzo-10	15.378
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	mar-10	14.446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Abr-10	14.446

I828 - Verificación de fecha de pago -	Jun-09 / Jul-09	14.446
Compra de Gas	Sep-08 a Jul-09	15.837
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	May-10	14.446
Informe Breve CE II	Ene-09 / Dic-09	12.198
Informe de Verificación Tarifas Retroactivas Usuarios "R"	09/2008 a 02/2009	14.207
Informe de verificación. Resol. 1179	May-10	14.446
Informe de Verificación Res. 10/93--44/94	2007	15.243
Informe de Fiscalización Anual Programa P.U.R.E. 208	PURE PROGRAMA 2008	16.027
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Jun-10	14.446
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Jul-10	14.446
Seguimiento de Cancelación de Deuda PURE 04-07 al 30/06/10	Nov-09 // Jun-10	15.378
Informe de Verificación Cargo 2067/08	Ago-10	14.446
Informe de Verificación Cargo 2067/08	Sep-10	14.446
Cargo Específico Gas II	Ene/10 a Jun/10	12.198
Cargo Fideicomiso Gas I	Ene/10 a	10.346

	Jun/10	
Fondo Compensador	2009	16.254
Régimen Compre Trabajo Argentino	Año 2009	16.322
WALTER CONTA SRL		
Informe de Verificación. CFG I	Nov-10	16.831
Informe de Verificación. CE II	Nov-10	16.831
Informe de verificación Cargo 2067/10	Oct-10	14.446
Contraprestaciones	Año 2007	16.268
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	Nov-10	14.446
Informe de Verificación. CFG I	Dic-10	16.831
Informe de Verificación. CE II	Dic-10	16.831

Para el año 2011

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>N° Exp.</b>
Cargo 2067/08	May-11	17.306
Cargo 2067/08	Jun-11	17.306
Fondo Compensador	2010	17.869
MMC	Base 07/08,	16.649

	Años 2009 Y 2010	
Cargo 2067/08	Jul-11	17.306
Impuesto a los Débitos y Créditos	2009-2010	16.521
Compre Trabajo Argentino	2010	17.443
Tasas y Cargos	Ene-09 a Sep-10	16.957
Cargo 2067/08 - Res I/1707/11	2011	17.306
Cargo 2067/08	Ago-11	17.306
Cargo 2067/08	Sep-11	17.306
Cargo 2067/08	Oct-11	17.303
Deuda PURE 2004-2007	2004-2007	17.284
TARIFAS - RETROACTIVOS	Sept 2008 a Jun 2009	14.207
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-10	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-10	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-10	14.442
SEGMENTACION	Oct, Nov y Dic/09	13.993
CARGO 2067	Feb 2009 a Feb 2010	16.674

SEGMENTACION	Ene-11	17.127
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-11	17.306
CARGO 2067		16.674
SEGMENTACION	Feb-11	17.127
CFG I	2° Sem 2010	17.093
SEGMENTACION - TARIFAS	Ene-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Feb-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Mar-11	17.127
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-11	17.093

SARI - VERIFICACION CE II	Abr-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-11	17.306
SEGMENTACION - TARIFAS	2010	14.207
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	2009 y 2010	16.649
CE II	Ene-Jun 2010	17.108
CE II	Jun-Dic 2010	17.108
SARI - VERIFICACION CFG I	May-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	May-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-11	17.306
SEGMENTACION - TARIFAS	Abr-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	May-11	17.127
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2010	17.443
FONDO COMPENSADOR	2010	17.689
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jun-11	17.306
SEGMENTACION - TARIFAS	Año 2010	14.207

SEGMENTACION - TARIFAS	Ene-Mar 2011	17.127
SEGMENTACION	Mar-11	17.127
SEGMENTACION	Abr-11	17.127
SEGMENTACION	May-11	17.127
SEGMENTACION	jun-11	17.127
TASAS Y CARGOS	Ene 2009 - Sept 2010	16.957
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2009 y 2010	16.521
CE II	Ene-2009 a Jun 2010	17.108
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-11	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-11	17.306
SEGMENTACION - TARIFAS	Jun-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Jul-11	17.127
P.U.R.E. 2004/2007		17.284
SEGMENTACION	Jul-11	17.127
CD 2067 - RESOLUCION 1707/11	Año 2011	17.306
SEGMENTACION	Ago-11	17.127

SEGMENTACION - TARIFAS	Ago-11	17.127
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-11	17.108
SEGMENTACION	Sep-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Jun-Agos 2011	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Sep-11	17.127
CATEGORIZACION - I/694/09	Ene/Sept 2011	17.127
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	sep-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	sep-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	sep-11	17.108
CFG I	INF. NOTA ENRG 10996	17.093
CE II	INF. NOTA ENRG 10990	17.108
SEGMENTACION	Ene-10 a Feb-11	17.127
SEGMENTACION	Oct-11	17.127
SEGMENTACION - TARIFAS	Oct-11	17.127
CATEGORIZACION - I/694/09	Oct-11	17.127

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Oct-11	17.108
P.U.R.E. 2004/2007	2004-2007	17.284
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-11	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-11	17.108
SEGMENTACION - TARIFAS	Nov-11	17.127
SEGMENTACION	Nov-11	17.127
CATEGORIZACION - I/694/09	Nov-11	17.127

Para el año 2012

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Dic-11	18.781
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-11	17.306
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-11	17.093
CONTRAPRESTACIONES	Año 2007	16.268
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-11	17.108

SEGMENTACION I/409/08	Dic-11	17.127
SEGMENTACION SGP I/694/09	Dic-11	17.127
CONTROL TARIFARIO	Dic-11	17.127
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-12	18.762
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-12	18.749
SEGMENTACION I/409/08	Oct - Dic 2011	17.127
SEGMENTACION I/409/08	Ene-12	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-12	18.809
DDJJ PRODUCTORES	Ene-12	18.843
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-12	18.749
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-12	18.762
CONTROL TARIFARIO	Ene-12	18.809
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-12	18.737
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-11	18.762
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-12	18.749

CONTROL TARIFARIO	Feb-12	18.809
SEGMENTACION I/409/08	Feb-12	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Feb-12	18.809
CONTROL TARIFARIO	Mar-12	18.809
SEGMENTACION I/409/08	Mar-12	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Mar-12	18.809
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-12	18.762
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Abr-12	18.749
SARI - VERIFICACION CFG I	Julio a Dic 2011	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Julio a Dic 2011	17.108
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-12	18.762
SARI - VERIFICACION CFG I	May-12	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	May-12	17.108
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-12	17.093
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-12	18.749
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-12	18.762

REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2011	18.909
CFG I	Año 2011	18.737
CE II	Año 2011	18.749
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-12	18.749
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-12	18.762
RESOLUCION 2200/12	Año 2012	18.781
SEGMENTACION SGP I/694/09	Abr - Jun 2012	18.809
SEGMENTACION I/409/08	Abr - Jun 2012	18.809
RESOLUCION 2087/12	Ene/12 Marzo/12	18.843
RESOLUCION 2087/12	Abril/12 Junio/12	18.843
CONTROL TARIFARIO	Abr-Jun/12	18.809
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-12	18.762
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-12	18.762
SEGMENTACION I/409/08	Ene-Jun 2012	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-Jun 2012	18.809
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-12	18.737

SARI - VERIFICACION CE II	Ago-12	18.749
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-12	18.749
CFG I	Año 2011	17.093
CE II	Año 2011	17.108
Corte de suministro Urdinarrain		11.545
TASAS Y CARGOS	Año 2011	18.919
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-12	18.762
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Oct-12	18.749
Cargo 2067	Año 2011	17.306
FONDO COMPENSADOR	Año 2011	19.237

Para el año 2013

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-12	18.737
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-12	18.749
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-12	18.762

F.O.C.E. GAS	Dic-12	20.835
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-12	18.737
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Jul-05	19.541
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-12	18.749
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-12	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-12	18.762
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ene-13	20.835
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-13	20.683
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 12	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 12	18.809
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 12	18.809
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-13	21.004
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Feb-13	20.835
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-13	20.876
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-13	20.683
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-13	21.004

SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Mar-13	20.835
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-13	20.683
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-13	21.004
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Abr-13	20.683
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Abr-13	20.835
SARI - FISCALIZACION CFG I	Abr-13	20.671
SARI - FISCALIZACION CE II	Abr-13	20.683
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Abr-13	20.835
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	May-13	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	May-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	May-13	20.683
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	año 2012	20.820
RESOLUCION 2087/12	Ene a Mar 13	20.863

SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jun-13	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	jun-13	20.683
RESOLUCION 2087/12	2do semestre/12	18.843
CONTROL TARIFARIO	Ene-Jun 2013	20.845
CONTROL TARIFARIO	Dic/11-Jun/12	18.809
SARI - FISCALIZACION CE II	May-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	May-13	20.671
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jul-13	20.835
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	May-13	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-13	20.683
SEGMENTACION SGP I/694/09	1er Semestre/13	20.845
SEGMENTACION I/409/08	1er Semestre/13	20.845
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ago-13	20.835

CE II	Año 2012	18.749
CFG I	año 2012	18.737
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-13	20.683
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-13	21.004
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 12	18.809
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 12	18.809
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 12	18.809
SARI - FISCALIZACION CE II	Jun-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Jun-13	20.671
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Jun-13	20.835
SARI - FISCALIZACION CE II	Jul-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Jul-13	20.671
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Jul-13	20.835
Financiación de Instalaciones internas	año 2011	19.779
TASAS Y CARGOS	año 2012	21.460
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Sep-13	20.835

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-13	20.683
FOCE Gastos incrementales de cobranzas	Dic-12 - Dic-13	20.835
SARI - FISCALIZACION CE II	Ago-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Ago-13	20.671
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Ago-13	20.835
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Sep-13	20.835
SARI - FISCALIZACION CE II	Sep-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Sep-13	20.671
SEGMENTACION I/409/08	Ene-13 a Jun-13	20.845
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-13 a Jun-13	20.845
CONTROL TARIFARIO	Ene-13 a Jun-13	20.845
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Oct-13	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Oct-13	20.683

RESOLUCION 2087/12	Abr-Jun 2013	20.863
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Oct-13	20.835
RESOLUCION 2087/12	Jul-Sept 13	20.863
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-13	20.683

Para el año 2014

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Nov-13	20.835
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-13	20.835
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-13	21.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-13	20.671
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-13	20.683
FONDO COMPENSADOR	Año 2012	21.598
SARI - FISCALIZACION CE II	Oct-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Oct-13	20.671
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Nov-13	20.835

SARI - FISCALIZACION CE II	Nov-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Nov-13	20.671
SARI - FISCALIZACION CE II	Dic-13	20.683
SARI - FISCALIZACION CFG I	Dic-13	20.671
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Dic-13	20.835
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2012	21.836
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-14	23.004
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-14	22.963
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ene-14	23.156
SEGMENTACION I/409/08	Ene-14	23.147
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-14	23.147
SEGMENTACION I/409/08	Julio/13 - Dic/13	20.845
SEGMENTACION SGP I/694/09	Julio/13 - Dic/13	20.845
CONTROL TARIFARIO	Julio/13 Dic/13	20.845
CONTROL TARIFARIO	Ene-14	23.147
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-14	23.004

CONTROL TARIFARIO	Feb-14	23.147
SEGMENTACION I/409/08	Feb-14	23.147
SEGMENTACION SGP I/694/09	Feb-14	23.147
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-14	22.963
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Feb-14	23.156
RESOLUCION 2087/12	Oct-Dic 2013	20.863
CD 2067 - RESOLUCION 2603/13	Mayo-Junio 2013	21.004
SEGMENTACION I/409/08	Mar-14	23.147
SEGMENTACION SGP I/694/09	Mar-14	23.147
CONTROL TARIFARIO	Mar-14	23.147
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-14	22.963
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Mar-14	23.156
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-14	23.004
INTERESES POR MORA FACTURADOS	Año 2013	20.845
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-14	22.951

SARI - VERIFICACION CE II	Abr-14	22.963
CARGO 2067	Ene a Nov/11	21.000
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Abr-14	23.156
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.899
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.909
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.937
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.903
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.911
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.910
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.908
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.940
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.901
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.938
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.906
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.907
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.905
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.939

F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.898
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.897
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.896
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.900
F.O.C.E. GAS	Ene-Abr 2014	23.902
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-14	23.004
F.O.C.E. GAS	May-14	23.906
F.O.C.E. GAS	May-14	23.907
F.O.C.E. GAS	May-14	23.905
F.O.C.E. GAS	May-14	23.904
F.O.C.E. GAS	May-14	23.903
F.O.C.E. GAS	May-14	23.939
F.O.C.E. GAS	May-14	23.910
F.O.C.E. GAS	May-14	23.909
F.O.C.E. GAS	May-14	23.937
F.O.C.E. GAS	May-14	23.911
F.O.C.E. GAS	May-14	23.940

SARI - VERIFICACION CFG I	May-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	May-14	22.963
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-14	23.004
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	May-14	23.156
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	año 2012	21.836
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-14	22.963
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-14	23.004
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.156
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.903
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.940
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.897
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.937
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.899
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.909
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.939

F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.910
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.904
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.907
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Jun-14	23.906
INTERESES POR MORA FACTURADOS	Año 2013	20.845
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24.597
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.937
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.939
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.908
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.907
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.940
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.910
F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.906
F.O.C.E. GAS	Ene-Jul 2014	24.704

F.O.C.E. GAS	Ene-Jul 2014	23.709
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Mayo-Julio	23.124
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.940
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.939
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.904
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24.881
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.903
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24.704
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.907
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.910
F.O.C.E. GAS	Ene-14-Ago-14	25.075
F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.937
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-14	22.963
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-14	23.004

SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jul-14	23.156
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2013	23.058
RESOLUCION 2087/12	Año 2013	20.863
INTERESES POR MORA FACTURADOS	Año 2013	20.845
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-14	22.963
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-14	23.004
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ago-14	23.156
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24.704
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.939
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Jul-Agos 2014	23.124
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.937
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.940
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.903
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.906
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.907

F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.908
F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.910
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-14	22.963
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-14	23.004
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Sep-14	23.156
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.906
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.907
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.903
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.826
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.908
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.937
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24.701
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.939

F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.940
FINANCIACION DE INSTALACIONES INTERNAS	Año 2011	19.779
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24.704
F.O.C.E. GAS	Oct-14	23.910
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Sep-14	23.123
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Oct-14	23.124
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.939
F.O.C.E. GAS	Nov-14	24.704
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.903
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.906
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.907
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.905
F.O.C.E. GAS	Nov-14	24.809
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.911
F.O.C.E. GAS	Nov-14	23.940
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct y Nov/14	22.951
SARI - VERIFICACION CE II	Oct y Nov/14	22.963

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct y Nov/14	23.004
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	Mes base Julio 2008 hasta Julio 2013	16.649

Para el año 2015

Asunto	Período	Nº Exp.
VERIFICACION F.O.C.E. GAS	10, 11 y 12/14	23.156
VERIFICACION CFG I	Dic-14	22.951
VERIFICACION CE II	Dic-14	22.963
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.911
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.910
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.907
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.937
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.906
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.939
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.908
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.940
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	23.903

F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	24.701
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	25.500
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Dic-14	24.704
VERIFICACION CARGO 2067	Dic-14	23.004
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Ene-15	23.905
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Ene-15	23.910
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Ene-15	23.911
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Ene-15	23.940
TASAS Y CARGOS	Años 2013	23.041
Cierre de Expediente	Ene a Mar 2014	23.147
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-		23.899
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-		23.907
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-		23.937
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-		24.704
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-		23.940
RESOLUCION 2087/12	AÑO 2013	20.863
CARGO 2067	Dic-11 a Dic 12	23.730

F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Cierre	23.908
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 2013	20.845
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 2013	20.845
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 2013	20.845
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	Año 2013	25.318
CD 2067 - RESOLUCION 2603/13	Cierre	21.004
CD 2067 - RESOLUCION 1707/11	Año 2011	17.306
Cuenta Corriente Productores	Auditoria	20.880
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Inf. 1136 - AÑO 2015	27.178
Cuenta Corriente Productores	Año 2015	26.880
TASAS Y CARGOS	Año 2013 (complementaria)	26.542
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Informe complementario Año 2014	23.124
FONDO COMPENSADOR	Año 2013	23.493
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Abr-Dic 2014	23.124
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Informe Complementario 2014	23.124

VERIFICACION CARGO 2067	Ene a Jun 2015	26.232
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2014	26.074
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Ago-15	27.169
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	AÑO 2015	27.178
VERIFICACION CFG I	Ene a Jun 2015	26.205
VERIFICACION CE II	Ene a Jun 2015	26.222
FISCALIZACION CFG I	Año 2013	20.671
FISCALIZACION CE II	Año 2013	20.683
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.178
RES. ENRG 412/96 - 824/98 - I/1648/11	Año 2014	27.459
RES. ENRG 412/96 - 824/98 - I/1648/11	Años 2012-2013	23.769
FONDO COMPENSADOR	Año 2014	26.415
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Cierre	23.899
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Cierre	23.903
F.O.C.E. GAS -Legajo Pagos-	Cierre	23.905
Cuadros tarifarios	Jul-05	20.845
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Año 2011	21.000

FISCALIZACION CFG I	Año 2014	27.773
FISCALIZACION CE II	Año 2014	27.783
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.178
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	Año 2015	16.649
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	Año 2014	27.117
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.169
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Ene - Jun 2015	26.242
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.169
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.178
TASAS Y CARGOS	Año 2014	26.542

Por el año 2016

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.178
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.169
TASAS Y CARGOS	Año 2014 Compl.	26.542
VERIFICACION CARGO 2067	Jul-Dic 2015	26.232

CARGO 2067	Año 2013	21.004
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Año 2015	26.242
VERIFICACION CFG I	Jul-Dic 2015	26.205
VERIFICACION CE II	Jul-Dic 2015	26.222
FISCALIZACION CARGO 2067	Año 2014	28.980
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Complementario	27.169
Entrega de Gas	Enero/16 a Marzo/16	
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2015	28.302
ASISTENCIA ECONOMICA TRANSITORIA	Año 2015	27.178
CD 2067	Año 2012	23.730
CD 2067	Año 2015	29.238
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul-Dic2012 - Complem	18.809
CONTROL TARIFARIO	Enero - Junio 2013	20.845
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	AÑO 2015 - Complem	28.302
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	AÑO 2015	25.434
RTI-Gastos	Año 2015	29.799

Imputación	Rendición Cuotas 8 y 9	27.169
RTI-Gastos	Año 2015	29.799
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	Año 2015	
CD 2067	ENE 16 - MAR 16	28.455
Cuenta Corriente Productores	AÑO 2015	26.880
RESOLUCION 3961/16	Abril-Agosto/16	30.237
FINANCIACIONES	Año 2015	28.377
TASAS Y CARGOS	ago-16	
Verificación Res. 2407 y 2442 (F.O.C.E. Gas)	Ene 15 a Dic 15	26.423
RTI-Gastos	Año 2015	29.799
SEGMENTACION I/409/08	Año 2012	18.809
RTI-Gastos	año 2015 y 2016	29.799
ANALISIS DE RENDICIONES	Complementario GAL	27.169
RESOLUCION 3961/16	Sept y Oct - 16	30.237
RTI-Gastos	Año 2015	29.799
VERIFICACION CFG I - CE II	Ene 16-Jun 16	28.435

VERIFICACION CFG I - CE II	Ene 16-Jun 16	28.445
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sept a Nov	29.185
TASAS Y CARGOS	Año 2015	28.323
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-		26.423
Procedimiento Alternativo	Abr-Set 2016	28.465

Para el año 2017

<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
RTI-Gastos	Año 2015	29.799
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	Año 2015	30.400
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Dic-16 y Ene-17	29.185
RTI-Gastos	Año 2015	29.799
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Feb-17	29.185
TASAS Y CARGOS	Año 2015	28.323
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.178
FINANCIACIONES	Año 2016	31.190
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.169
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Mar-17	29.185

VERIFICACION CFG I	I Sem 2016 - CIERRE	29.940
VERIFICACION CE II	I Sem 2016 - CIERRE	29.950
VERIFICACION CFG I	II Sem 20'17 - CIERRE	30.926
VERIFICACION CE II	II Sem 2017 - CIERRE	30.869
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Abr-17	29.185
RESOLUCION 3961/16	Abr-Oct	30.237
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Abr-17	31.618
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-		26.423
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-17	29.185
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31.618
CARGO 2067	Año 2013	21.004
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-17	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jun-17	29.185
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-17	31.618
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	Año 2016	31.400

Procedimiento Alternativo	Abr-17	31.898
Procedimiento Alternativo	May-17	31.898
Procedimiento Alternativo	Jun-17	31.898
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Periodo 04/17	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jul-17	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jul-17	29.185
Cuenta Corriente Productores	Ene-17	31.328
Cuenta Corriente Productores	Feb-17	31.328
Cuenta Corriente Productores	Mar-17	31.328
Cuenta Corriente Productores	Abr-17	31.328
Cuenta Corriente Productores	May-17	31.328
Cuenta Corriente Productores	Jun-17	31.328
Imputación	Año 2016	31.273
Bonificaciones Productores de Gas	04/16 a 03/17	28.465
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Ago-17	29.185
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	01/16 a 03/17	31.819
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Ago-17	31.618

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sep-17	29.185
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sep-17	31.618
Compra de Gas	Abr-17	31.898
Compra de Gas	May-17	31.898
Compra de Gas	Jun-17	31.898
Compra de Gas	Jul-17	31.898
Compra de Gas	Ago-17	31.898
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Trimestre 2°	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Oct-17	31.618
ANALISIS DE RENDICIONES		31.538
FONDO COMPENSADOR	Año 2015	30.425
TASAS Y CARGOS	Año 2016	31.183
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Nov-17	31.618

Para el año 2018

<b>RUBRO (tema)</b>	<b>Asunto</b>	<b>Período</b>	<b>Nº Exp.</b>
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2017	04-16 A 03-17	28.465

RTI-Gastos	Estructura de RRHH	Abr-17 a Oct-17	32.313
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2017	Jun-17 a Ago-17	31.328
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	PERÍODO 2016	Dic-17	29.185
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2017	04/2016 a 03/2017	28.465
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	PERÍODO 2016	Auditoria Cierre	29.185
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2017	04-2016 a 03-2017	28.465
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Dic-17 y Ene-18	31.618
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Sep-17	31.898
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Oct-17	31.898
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Nov-17	31.898
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Dic-17	31.898
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2017	Jul a Nov 2017	31.328
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Devengamiento 11-2017	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Feb-18	31.618
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Oct - Dic-17	31.618

RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Ene-18	33.896
INCIDENCIA IMP. S/DEB. Y CRED. BANCARIOS	PERÍODO 2016	PERÍODO 2016	31.261
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Feb-18	33.896
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	PERÍODO 2016	Cierre expediente	29.185
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Ene/18 RECTF	33.896
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	FEB/18 RECTF 1	33.896
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	PERÍODO 2016	PERIODO 2016	31.161
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Mar-18	33.896
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Mar-18	31.618
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	Ene - Feb 2018	33.647
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Abr-18	33.896
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	PERÍODO 2017	Año 2017	33.862
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Ene - Mar-18	31.618
OPERATORIA DISCO C/COMERCIALIZADORAS	PERÍODO 2017	Año 2017	33.548
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	2do Deven_ Final	31.618
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Ene-18	33.647

COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Feb-08	33.647
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Mar-18	33.647
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Abr-18	33.647
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	Ene-18	33.623
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	Feb-18	33.623
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	Mar-18	33.623
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	Abr-18	33.623
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	May-18	33.623
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	1° trimestre 2018	33.896
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2017	AUDITORIA DE CIERRE	31.328
INCIDENCIA IMP. IIBB	PERÍODO 2015	año 2015	30.953
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	Marzo - Abril 2018	33.647
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	May-18	33.896
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Abr-18	33.505
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	May-jun 2018	33.505

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Jul-18	33.505
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Jun-18	33.896
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Ene -a Sept de 2018	33.647
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	May-Jun 18	33.647
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Jul-18	33.896
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Ene - May 2018	33.647
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Jun 2018	33.647
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Abr a Jul/18	33.505
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Ago-18	33.505
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Ago-18	33.896
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	Ene - Jun de 2018	33.647
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Ene - Jun de 2018	33.896
CONTROL CONSISTENCIA CONTABLE	PERÍODO 2018	Ene - Jun de 2018	-
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	Jul - Ago 2018	33.647
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Sep-18	33.505
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	1° Deven. Sept/18	33.505

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	oct-18	33.505
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Sep-18	33.896
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Ene - Ago de 2018	33.647
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinación % de ventas)	PERÍODO 2018	Sep-18	33.647
FONDO COMPENSADOR	PERÍODO 2016	Año 2016	31.273
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	May-18	33.647
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Jun-18	33.647
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Nov-18	33.505

Para el año 2019

<b>Rubro</b>	<b>Sub Rubro</b>	<b>Motivo</b>
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2018	Auditoría de Tributos Locales. Período 04/2018_03/2019
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2018	Impuesto a los débitos y créditos. Ley 25413. Período 2018
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	Control DDJJ Cuota 1
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	2019	Control Res. 488

Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 11/2019
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	2019	Control DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ mensual oct/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: ABRIL 2019-SEPTIEMBRE 2019
DDJJ GLP	Año 2019	Control trimestral DDJJ jul a sep 2019
Resol. SGE N° 148/19 - Descuento en P.I.S.T. (abril y mayo 2019)	2019	Control DDJJ abril y mayo 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 10/2019
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2018	informe complementario
Control Facturación Unbundling	Periodo 2019	Control tarifario UNB
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res.273
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	DDA tipo de cambio y control asignación porcentual proveedores de gas
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 09/2019
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Diferencias diarias acumuladas

Controles económicos-contables del Cargo Fijo y Variable a usuarios	Periodo Julio 2018 a Junio 2019	control consistencia contable
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ julio 2019
DDJJ GLP	Año 2019	Control DDJJ enero a junio 2019
Incidencia Impositiva Ingresos Brutos	Período 2016-2017	Auditoria impuesto a los IIBB 2016-2017
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Junio 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 08/2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ mayo
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Período 2018	Periodo: AÑO 2018
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 07/2019
Régimen de Compre Trabajo Argentino	Período 2018	Informe Complementario período 01/01/2018 al 31/08/2018
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 06/2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria Diciembre-18 a Marzo-19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 05/2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Rendición 04-2019

Tasas y Cargos	Periodo 2018	Verificar si la facturación de Tasas y Cargos por servicios prestados por Gasnea S.A.
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Resolución 273/18 - Abril 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Resolución 273/18
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Devengamiento Marzo 2019 - RTI AÑO II
Adecuación Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año II	Adecuación Estructura Año II
DDJJ GLP	Año 2019	DDJJ GLP
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Resolución 273/18
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	periodo 03-2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Resolución 273/18
Cuenta Corriente de Productores de Gas	Periodo 2017	Verificar que la información presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en el marco del Protocolo P
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2017	Verificar el cumplimiento por parte de GAS NEA S.A. (en adelante NEA) de la normativa vigente
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2018	Verificar el cumplimiento por parte de GAS NEA S.A.

		(en adelante NEA) de la normativa vigente
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2017	PERIODO: ABRIL 2017 - MARZO 2018
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria de revisión documental período Agosto a Noviembre 2018
Tasas y Cargos	Periodo 2017	Verificar si la facturación de tasas y cargos por servicios prestados por Gasnea S.A. se corresponden
Fondo Compensador	Periodo 2017	Verificar la razonabilidad del balance de percepción y traslado del recargo artículo 75 de la Ley 25.565
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Ajuste Tarifario
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ enero 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Período 02-2019
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2017	El trabajo realizado comprende la verificación del impuesto trasladado para el año 2017.
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Rectif. 1 Deven Año II
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Período enero-2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	PERIODO 12-2018

DDJJ GLP	Año 2018	DDJJ GLP
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Res. 273
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Res. 273 Noviembre 2018

Para el año 2020

Rubro	Sub Rubro	Motivo
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Octubre 2019 a Marzo de 2020.
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2020	01/04/2019 al 31/03/2020
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2019	RES ENRG 2803/03
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 03/2020. Rectificativa
DDJJ GLP	Periodo 2020	Control DDJJ ene_jun20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ oct20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ sep20
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2019	Resolución ENRG 658/98
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Periodo 2019	Comercializadoras de Gas Año 2019

Tasas y Cargos	Periodo 2019	Control Año 2019
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	Periodo 2020	Control Cuotas 1 a 5 Res. 488/19
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ agosto 2020
DDJJ GLP	Periodo 2020	DDJJ GLP –enero a junio 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ Jul/20
Control Facturación Unbundling	Periodo 2019	Control 2do. semestre 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273/18 - Año 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res 273/18 - DDJJ jun/20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ May/20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	AÑO III. Deven. 2do semestre
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res. 273/18 - abr.20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 03/2020
Adecuación Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año III	PERIODO: Año III
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res 273. mar20

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ FEB/20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res 273. ene20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo 02-2020
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2019	Auditoria
DDJJ GLP	Año 2019	DDJJ GLP- OCT A DIC 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 01/2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2018	Auditoria año 2018
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PERIODO: 12/2019

Para el año 2021

<b>Rubro</b>	<b>Sub Rubro</b>	<b>Motivo</b>
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Nov21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Oct21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Sep21

DDJJ GLP	Periodo 2021	trimestral
Control Facturación Unbundling	Periodo 2020	Anual
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2020	Balance Anual– Período 04-2020 a 03-2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ Oct21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ sep21
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2020	Periodo 2020
Fondo Compensador	Periodo 2017	Balance a Nov/17
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJJ Ago21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Ago21
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2020	RES. ENRG N° 2.700/02 - Período 2020
Tasas y Cargos	Periodo 2020	Control Año 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ Jul21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ jul21
Fondo Fiduciario	Período 12/2017 al 09/2020	Informe Especial Período 12/2017 A 09/2020”
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Jun21

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ Jun21
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2020	Año 2019 y 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ May21
DDJJ GLP	Periodo 2021	Primer semestre 2021
DDJJ GLP	Periodo 2021	Primer semestre 2021
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Abr21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ May21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Mar21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ Abr21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Cierre Anual 2020	Cierre 2020
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Mar21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Feb21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Ene21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Dic 20
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2020	Año 2020

financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2020	Año 2020
DDJJ GLP	Año 2019	Informe para Imputación
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ FEB 21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ ENE 21
DDJJ GLP	Periodo 2020	DDJJ 2do semestre 20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ DIC20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ NOV/20

Para el año 2022

<b>Rubro</b>	<b>Sub Rubro</b>	<b>Motivo</b>
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Oct22
Control Facturación Unbundling	Periodo 2021	Anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control mensual
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Control DDA
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2021	Auditoria de Tributos Locales Resolución N° 6/2018
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ Jul22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Jul22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ jun22
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2021	Auditoria Resol. N° 658/98
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Periodo 2021	Auditoria Resol N° I-4465/17
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2021	Periodo 2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ abr22

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDDJJJ may22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ Jun22
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control DDJJ
Tasas y Cargos	Periodo 2021	Auditoria anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ Mar22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control Mensual Feb22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Auditoria anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control Mensual May22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control Mensual Abr22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	control mensual mar 22
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control DDJJ Ene y Feb 22
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2021	Auditoria anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	control DDJJ Ene22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	control DDJJ Feb22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ Ene22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Control DDJJ Dic21

Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2021	Control Año 2021
DDJJ GLP	Periodo 2021	Control DDJJ 2do. Semestre 21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Dic21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Nov21

Para el año 2023

<b>Rubro</b>	<b>Sub Rubro</b>	<b>Motivo</b>
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo 2024
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Nov
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Nov
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo 2032
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo 2032
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	Oct23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ sep23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Oct23

DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Sep23
Plan de Inversiones Obligatorias	Año Ratificación/Redeterminación de montos erogados	II PIO AÑO II (04-2018 A 03/2019)
Plan de Inversiones Obligatorias	Año Ratificación/Redeterminación de montos erogados	I PIO - AÑO I (04-2017 A 03/2018)
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Período abril 2022 a marzo 2023	Período 2022
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Ago23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Ago23
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Período 2022	Auditoria Resol N° 658/98
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Período 2022	Auditoría Resol. N° I- 4465/17
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Control Facturación Unbundling	Periodo 2022	Control año 2022
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Período 2022	Auditoria Resol. N.º 2.808/03 - -
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Jul23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jun23

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ May23
Plan de Inversiones Obligatorias	Periodo 2023	AUDITORIA ADENDAPRO - OCOP RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESOL-2021-140-APN-DIRECTO
Tasas y Cargos	Periodo 2022	Año 2022
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Mayo23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ MAYO23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Abr23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo Cierre 2022	Anual 22
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Abr23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Mar23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Mar23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Feb 23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Abr23

Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Mar23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Ene23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Dic22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Feb23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Ene23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Dic22
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Feb23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Ene23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Dic22
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2022	Auditoria Anual
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2022	Control anual

## **CONCLUSIONES**

Se eleva el análisis efectuado de la información relevada, en el marco de la solicitud efectuada por GASNEA S.A. mediante el IF-2024-141442841-APN-SD#ENARGAS, con el alcance y en los términos de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N.º 27.742.

Respecto de las inversiones obligatorias, sobre la base de las Resoluciones N° RESFC-2023-687-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (Año I) y N° RESFC-2019-794-APN-DIRECTORIO#ENARGAS (Año II), resulta que no se registraron incumplimientos en la obligación de hacer y gastar para los Años Regulatorios 1 y 2.

En lo referente a sus obligaciones tributarias y de facturación, no se destacan observaciones significativas que formular, teniendo en cuenta las acciones de control y sus evaluaciones. Esto se desprende del relevamiento efectuado sobre las presentaciones realizadas por la Distribuidora desde el otorgamiento de la Licencia.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al Sr. Interventor para su consideración, para que previa intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.